ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 80
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PARCELAS SALVADOR MANDRY CALLE 3 # 115 BO. REAL ANÓN, PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA GEORGINA DOMÍNGUEZ COLLAZO Y A LA SEÑORA ROSARIO GARCÍA DOMÍNGUEZ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La señora Georgina Domínguez Collazo y la señora Rosario García Domínguez, mediante la Escritura Número 10 sobre Primera Hipoteca, otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 7 de agosto de 1995, ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre la vivienda localizada en Parcela Salvador Mandry, Calle 3 #115 Bo. Real Anón en Ponce por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: La señora Georgina Domínguez Collazo y la señora Rosario García Domínguez, hipotecaron su vivienda localizada en Parcela Salvador Mandry Calle 3 #115 Bo. Real Anón en Ponce a favor del Municipio Autónomo de Ponce como condición a la aportación que el Municipio Autónomo de Ponce les otorgó para la rehabilitación de su propiedad;

POR CUANTO: En la Escritura de Primera Hipoteca Número 10 del día 7 de agosto de 1995 otorgada por el Notario Público Santos Zambrana Padilla, la propiedad se describe como sigue:

--Rústica: Parcela marcada con el número ciento quince (115) en el plano de parcelación de la Comunidad Rural Real del barrio Real del término municipal de Ponce, con una cabida superficial de trescientos setenta y cinco punto ochenta y tres metros cuadrados (375.83 m.c.). En lindes por el Norte con parcela número ciento

catorce (114) de la comunidad; por el Este con parcela número ciento treinta y ocho (138) de la comunidad; por el Oeste con calle número tres (3) de la comunidad. Contiene una casa de madera techada en zinc, que consta de sala, comedor, tres cuartos dormitorios y medio balcón delantero. Mide veinticuatro (24) pies de frente por treinta (30) pies de fondo y ocho (8) pies de alto. El servicio sanitario y la cocina quedan fuera de la estructura principal, está construida en cemento y bloques. Mide veinticuatro (24) pies de frente por doce 912) pies de fondo y ocho (8) pies de alto.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Primera Hipoteca siempre y cuando hubiesen utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar la hipoteca que obra sobre dicha vivienda;

POR CUANTO: La señora Georgina Domínguez Collazo y la señora Rosario García Domínguez no refinanciaron la propiedad objeto de la Hipoteca durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Primera Hipoteca de la vivienda descrita en los Por Cuantos de esta resolución propiedad de la Señora Georgina Domínguez Collazo y de la señora Rosario García Domínguez.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 80 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA GEORGINA DOMINGUEZ. 11OCT05

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 80**, Serie de 2005-2006, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PARCELAS SALVADOR MANDRY CALLE 3 # 115 BO. REAL ANÓN, PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA GEORGINA DOMÍNGUEZ COLLAZO Y A LA SEÑORA ROSARIO GARCÍA DOMÍNGUEZ; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de octubre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing Torres
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Álvarez
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

El Hon. Luis A. Morales, estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 10 de octubre de 2005, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de octubre de 2005, y éste la firmó el día martes, 11 de octubre de 2005.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de octubre de 2005.

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
nom